

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO AYTOMXL-TM-RR-20-01**

Con fundamento en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); los artículos 27, fracción VI y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (la “Constitución Local”), en los artículos 22, 25, 26 y 29, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); en los artículos 2 fracción II, 9, 12, 23, 27 fracciones II, V y XI y 28 fracciones II, IV, VI, X, XIII y XVI, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios (la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”), la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); en los artículos 25, 27, 30, y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”); el suscrito Víctor Daniel Amador Barragán, Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California (la “Tesorería Municipal” o el “Ente Público Convocante”, indistintamente), convoca a las Instituciones Financieras mexicanas (las “Instituciones Financieras”), interesadas en participar, en el proceso competitivo mediante licitación pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01 (la “Licitación” o la “Licitación Pública”), para la contratación de uno o varios Financiamientos, hasta por un monto de \$965’042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito (el “Monto del Financiamiento”), a través de uno o más contratos de crédito, para el Municipio de Mexicali, Baja California (el “Municipio”), cuyos recursos serán destinados al refinanciamiento de los Contratos de Crédito descritos en el Artículo Segundo del Decreto y en las Bases, así como la constitución de fondos de reserva, y Gastos y Costos asociados a la celebración de cada uno de los citados contratos, de conformidad con la autorización contenida en el Decreto número 56, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 13 de abril de 2020 (el “Decreto”).

Calendario				
Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones.	En el primer Taller de Aclaraciones. Posteriormente serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Mexicali <a href="http://www.mexicali.gob.mx">www.mexicali.gob.mx</a>	1. El primer Taller de Aclaraciones el 09 de julio de 2020 a las 11:00 horas.  2. El segundo Taller de Aclaraciones el 23 de julio de 2020 a las 11:00 horas. (fecha límite para inscripciones)	10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal 2do Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial del Ayuntamiento de Mexicali:  <a href="http://www.mexicali.gob.mx">www.mexicali.gob.mx</a>




**Características del financiamiento (el “Financiamiento”) objeto de la Licitación:**

Características	
<b>Tipo de Financiamiento:</b>	El presente Financiamiento será instrumentado a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple (los “ <u>Contratos de Crédito</u> ”), a ser contratados por el Municipio.
<b>Monto de Financiamiento solicitado:</b>	Hasta \$965'042,323.00 (novecientos sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir Gastos y Costos asociados a la celebración de cada Contrato de Crédito.
<b>Plazo:</b>	Para cada Contrato de Crédito la vigencia será de 18 (dieciocho) años, equivalentes a 216 (doscientos dieciséis) meses contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
<b>Perfil de amortizaciones de capital:</b>	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.3% mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
<b>Periodo de Gracia</b>	No resulta aplicable
<b>Tipo de tasa de interés:</b>	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días (TIIE28), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	Mensual, sobre intereses vencidos.
<b>Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:</b>	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el 41% (cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones.
<b>Acreditado:</b>	El Municipio.
<b>Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:</b>	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Municipio de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Municipio para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

<b>Gastos y Costos</b>	Son los gastos y costos relacionados con la contratación de Financiamientos y Obligaciones a que se refiere el artículo 22 de la “Ley de Disciplina Financiera”, con los límites máximos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento”.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:</b>	La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes, distintos a los Gastos y Costos.
<b>Tasa Efectiva:</b>	<p>El Municipio realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, adjudicando en su caso, el Financiamiento a la o las Instituciones Financieras que representen la menor Tasa Efectiva.</p> <p>Cuando la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada ganadora sea igual o mayor a la Tasa Efectiva Base, el Municipio podrá determinar no refinanciar total o parcialmente los Financiamientos Existentes.</p> <p>La Tesorería Municipal dará a conocer el valor de la Tasa Efectiva Base a más tardar en la fecha de celebración del segundo Taller de Aclaraciones.</p>
<b>Calificación Preliminar:</b>	Será la calificación que la Tesorería Municipal dará a conocer a los Licitantes, previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la “ <u>Calificación Preliminar</u> ”), por parte de una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales contado a partir de la firma del Contrato de Crédito, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el mismo.
<b>Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:</b>	<p>Para la totalidad del o los Financiamientos, el Municipio afectará hasta el 41% (cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, las cuales serán afectas en uno o varios Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago (el o los “<u>Fideicomisos</u>”).</p> <p>Cuando a juicio del Municipio se considere necesario incrementar el porcentaje de Participaciones a afectar, éste podrá definir un porcentaje mayor para la citada afectación, dando a conocer a los participantes en su página de internet, el nuevo porcentaje.</p>



- La Convocatoria será publicada en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Mexicali [www.mexicali.gob.mx](http://www.mexicali.gob.mx) y en un periódico de circulación local. Las Bases se entregarán a más tardar en el primer Taller de Aclaraciones. Posteriormente a ello se publicarán, igualmente, en la citada página de internet.
- Las Instituciones Financieras que deseen participar deberán manifestar su intención de participación por escrito presentándola en atención a la Tesorería Municipal con domicilio en Palacio Municipal 1er Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000, o mediante correo electrónico enviado a las direcciones [vdamador@mexicali.gob.mx](mailto:vdamador@mexicali.gob.mx) y [edelatorre@mexicali.gob.mx](mailto:edelatorre@mexicali.gob.mx), a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo Taller de Aclaraciones, en un horario para la presentación física de 9:00 horas a 15:00 horas, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones y la información adicional que requieran para la presentación de su Oferta.
- Las Instituciones Financieras interesadas deberán acreditar estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple de los siguientes documentos: i) acta constitutiva, ii) identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y, iii) poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración.
- La Tesorería Municipal podrá establecer mecanismos necesarios para, en su caso, llevar a cabo alguna o algunas de las actividades del presente proceso, a través de medios remotos, o los que considere necesarios para la protección de la salud de los participantes, lo cual se dará a conocer en la página oficial del Ayuntamiento. En ese supuesto, los datos de conexión serán proporcionados por la Tesorería.

Mexicali, Baja California.  
Modificada el 28 de julio de 2020.

**XXIII Ayuntamiento de Mexicali**

**Víctor Daniel Amador Barragán**  
**Tesorero Municipal**

